Con fundamento en lo establecido en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993, y los artículos 82, 83,84 y 85 de la Ley 1474 de 2011 y lo establecido por la Resolución 000474 de 2015, se procede a dar a informe de ejecución del contrato No. ***006-2017****, como sustento de la certificación de cumplimiento que fundamenta el pago a efectuar.*

1. INFORMACIÓN CONTRATISTA´

CONTRATISTA:	JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ			**C.C. No.:**	1.032.436.713	
PERÍODO DEL INFORME:	**Desde:**	01/03/2017	**Hasta:**	31/03/2017	**INFORME No.:**	**3**

2. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO

Contrato N°.	006-2017	**Fecha de inicio:**	**02/01/2017**	**Fecha de terminación:**	**31/12/2017**
Objeto del Contrato: *De conformidad con la cláusula* ***segunda****, el objeto del contrato se estableció de la siguiente manera: Prestación de servicios profesionales para dar apoyo jurídico a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales para la estructuración de los procesos precontractuales, contractuales, post contractuales y demás procedimientos relacionados con el área de contratación.*					
VALOR TOTAL DEL CONTRATO: SETENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS SETENTA MIL CUATROCIENTOS PESOS M/CTE ($71.270.400).				**VALOR EJECUTADO A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME:** ONCE MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS PESOS ($11.878.400) M/CTE, IVA incluido.	
SALDO DEL CONTRATO: CINCUENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS M/CTE ($59.392.000).				**PLAZO DE EJECUCIÓN:** De acuerdo a la cláusula **NOVENA** del contrato, el plazo del mismo se pactó en **DOCE (12)** meses, contados a partir de la fecha perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2017	
DESARROLLO DEL CONTRATO:	***El objeto del contrato se ha venido desarrollando de la siguiente manera:*** • *El* ***03*** *de* ***enero*** *de* ***2017*** *se suscribió el contrato entre las partes contratantes.* • *Que desde la fecha de suscripción y a la fecha del presente informe se ha venido ejecutando el contrato.*				

3. INFORMACIÓN FINANCIERA

FORMA DE PAGO:	*De conformidad con lo establecido por la cláusula **SÉPTIMA** del contrato, la forma de pago se indicó de la siguiente manera: "El ICFES pagará a EL CONTRATISTA el valor del contrato en DOCE (12) pagos iguales, cada uno por la suma de CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS ($5.939.200) M/CTE, IVA incluido. Valores que serán pagados por la entidad previa entrega de los informes o entregables de acuerdo con las actuaciones realizadas por el contratista, la certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato y constancia de pago de los aportes correspondientes al sistema de seguridad social integral, los cuales deberán cumplir las previsiones legales. Para el mes de diciembre, además de los requisitos anteriores, se requerirá la presentación y aprobación del informe final de gestión y la entrega efectiva de los elementos físicos y documentos que se dispusieron por parte del ICFES para el desarrollo de las obligaciones contractuales. Las demoras en la presentación de los anteriores documentos, serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los anteriores pagos, están sujetos a las fechas dispuestas por la Subdirección Financiera y Contable."*

***PAGOS QUE SE HAN EFECTUADO A LA FECHA**: En virtud de lo anterior, dicho contrato en el aspecto financiero se ejecuta de la siguiente manera:*

No. cuenta de cobro	Fecha cuenta de cobro	Concepto	Valor
1	25/01/2017	Pago mes de enero	$5939200
2	25/01/2017	Pago mes de febrero	$5939200
3	25/01/2017	Pago mes de marzo	$5939200

PAGO QUE SE EFECTÚA A LA FECHA DEL PRESENTE INFORME	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12
			x									

4. DETALLE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	ACTIVIDADES EJECUTADAS	Porcentaje de ejecución
1.	Revisión de estudios previos y proyección jurídica de documentos relacionados con la contratación y el plan de compras 2017.	100
2.	Convenio de investigación Universidad de YALE. Doble idioma Solicitud de documentos. Solicitud de RP.	100
3.	Seguimiento y apoyo a la supervisión de contratos de la Subdirección de Abastecimiento y Servicios General	100
4.	Asistencia a reuniones con proveedores	100
5.	Arreglo y foliación archivo de gestión contractual	100
6.	Elaboración o presentación de informes diarios, semanales y mensuales.	100
7.	Proyección jurídica documentos legales	100
8.	Participación reuniones grupo de contratación y reuniones con otras dependencias en temas relacionados con contratación.	100
9.	Seguimiento, participación en el comité de evaluación de propuestas con asistencia del Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, impresión y organización de las comunicaciones del proceso, proyección jurídica de documentos para suscripción de la ordenadora del gasto (Adendas, acto de adjudicación, contrato) Publicación, previa autorización, de los documentos contractuales en el SECOP y pagina web institucional. Invitación abierta IA-001-2017. Proceso de Logística. Contrato de prestación de servicios No. 280 de 2017.	90
10.	Seguimiento, participación en el comité de evaluación de propuestas con asistencia del Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales, impresión y organización de las comunicaciones del proceso, proyección jurídica de documentos para suscripción de la ordenadora del gasto (Adendas, acto de adjudicación, contrato) Publicación, previa autorización, de los documentos contractuales en el SECOP y pagina web institucional. Invitación abierta IA-002-2017. Proceso de Comunicaciones.	50
11.	Publicación SECOP y página institucional ICFES.	100
12.	Contrato Oracle for TOAD, solicitud de CDP, organización archivo, revisión de documentos, solicitud RP y pólizas. Proyección de la minuta del contrato No. 278 de 2017-	100

5. PRODUCTOS ENTREGADOS (En caso de haber sido pactados)

1	
2	
3	
4	
5	

6. CONSTANCIAS

*El supervisor **ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ** acreditó que el contrato se ejecutó en el porcentaje correspondiente a satisfacción, el contratista cumplió a cabalidad con las obligaciones pactadas en el mismo y no se le impusieron multas.*

***ANDRÉS RICARDO MANCIPE GONZÁLEZ** en su calidad de supervisor del contrato deja constancia que en el marco de lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el contratista ha dado cumplimiento a los pagos por concepto de aportes a los Sistemas de Salud, Pensiones y Riesgos Profesionales y a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje según corresponda.*

7. OBSERVACIONES

En constancia de lo anterior, se firma el presente informe el en marzo **(03)** de dos mil diecisiete **(2017).**

Juan Sebastián Salazar Gutiérrez.	Celia Inés Hernández- Asesora Secretaría General	Andrés Ricardo Mancipe González –Subdirector de Abastecimiento y Servicios Generales.
Elaboró	Revisó	Aprobó

BOGOTÁ D.C., marzo 2017

EL INSTITUTO COLOMBIANO PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN – ICFES-
N.I.T. No. 860.024.301-6.
Debe a:

JUAN SEBASTIÁN SALAZAR GUTIÉRREZ
Cédula No. 1.032.436.713 de Bogotá D.C.

LA SUMA DE CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS M/CTE ($ 5.939.200)

Por concepto de Prestación de servicios profesionales para dar apoyo jurídico a la Subdirección de Abastecimiento y Servicios Generales para la estructuración de los procesos precontractuales, contractuales, post contractuales y demás procedimientos relacionados con el área de contratación. (Contrato 06 de 2017).

Lo anterior teniendo en cuenta que se ha cumplido a satisfacción con las actividades requeridas para el mes en curso, de acuerdo con la evaluación del supervisor.

Así, deberá consignarse la mencionada suma de dinero en la cuenta que a continuación se referencia:

Número de cuenta: 450200058854
Cuenta de ahorros - Banco Davivienda
Datos del titular: Juan Sebastián Salazar Gutiérrez – C.C. 1.032.436713 de Bogotá D.C.

Por otro lado, de manera cordial, me permito adjuntar el certificado de medicina prepagada correspondiente a los pagos realizados en el año 2016, con el fin de poder ser beneficiario de la disminución de retención, de la que habla el Estatuto Tributario en concordancia con lo expresado en la Ley 1607 de 2012.

Cordialmente,

JUAN SEBASTIAN SALAZAR GUTIÉRREZ
Abogado- Profesional Contratista
C.C. No. 1.023.436.713 de Bogotá D. C.
T. P. No. 220.673 del Consejo Superior de la Judicatura